

ORDENANZA N° 1.559.

VISTO

el próximo inicio de los trabajos para la concreción de la obra de construcción de 1 (Una) vivienda individual en lote propio Núcleo Básico (Res. N° 3077), según expediente N° 15201-0146870-7 y

CONSIDERANDO

que la obra de referencia se construirá por Administración Municipal, dentro de las reglamentaciones vigentes, y vendría a cubrir parte de la necesidad habitacional en nuestro medio, a la vez de contribuir al mejoramiento edilicio de la localidad de Avellaneda.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébanse los planos presentados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de Diseño Urbano y Habitacional de 1 (una) vivienda a construir en esta ciudad, en un todo de acuerdo con las disposiciones en vigencia.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil once.